



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00695-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 24 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticuatro de Febrero de dos mil Veintiuno

1.- Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado en auto de fecha 6 de julio de 2020 folio 48 LUIS CARLOS GONZALEZ CAMACHO y por cuanto no fue posible la aceptación del nombramiento del curador ad-litem, y la apoderada demandante solicita notificación del curador en escrito por correo electrónico, por lo tanto se procede a nombrar como reemplazo a:

Dra. GLADYS JULIANA SANTOS USECHE	CALLE 64C No. 88-02 CASA No. 167 PORTERIA 1 CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA.
-----------------------------------	---

Lo anterior con base en el Art. 108 C.G.P., concordante con el artículo 48 y numeral 7 de la misma norma. Se advierte al designado que la designación es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del ya citado Art. 48.

De igual forma, ya no hay lugar a remuneración alguna por su gestión.

Comuníqueseles mediante marconigrama.

2.- Reconocer personería a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S., conforme a la sustitución que del poder hace la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA, con las mismas facultades otorgadas inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a47a158032cc4396768a77b8dc0cf3e8a68eb5489a657b530884acd0849d133

Documento generado en 24/02/2021 06:56:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>